



Victoria, Tamaulipas, 20 de mayo de 2013.

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

**DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
H. CONGRESO DEL ESTADO,
P R E S E N T E.-**



En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXI, 77, 91 fracción X, 95, 125 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 párrafo 2, 13, 23 fracción XIII, 24 fracciones II y V, y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 9, 12 y 44 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas; por su digno conducto hago del conocimiento de ese H. Congreso, que he tenido a bien designar al **C. Lic. Ismael Quintanilla Acosta**, para ocupar el cargo de **Procurador General de Justicia del Estado**, a partir de la fecha de su nombramiento, del cual me permito anexar copia al presente, lo anterior con sujeción a la ratificación de ese H. Poder Legislativo en términos de las disposiciones legales invocadas.

Es menester puntualizar que el Lic. Quintanilla Acosta, cumple con la preparación, conocimiento y experiencia para llevar a cabo las tareas inherentes a la procuración de justicia en nuestra entidad federativa.

A efecto de acreditar los requisitos exigidos por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, acompaño al presente comunicado, el expediente correspondiente que se integra con los documentos siguientes:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Constancia de residencia;
- c) Carta de no inhabilitación;
- d) Constancia de no Antecedentes Penales;
- e) Copia certificada del Título de Licenciado en Derecho;
- f) Copia certificada de la Cédula Profesional;
- g) Copia certificada del Grado de Maestro en Derecho Penal,
- h) Copia certificada de la Cédula Profesional en el nivel de Maestría, y,
- i) Relación de datos biográficos, donde se destacan las actividades relacionadas con la idoneidad para desempeñar el cargo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

En mérito de lo anterior, mucho reconoceré a Usted sea el conducto para instrumentar la debida observancia de las previsiones de los artículos 58 fracción XXI y 125 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, a fin de que pueda desarrollarse el procedimiento previsto en los artículos 133 y 134 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, me es grato renovar a Usted y a los integrantes de ese H. Congreso del Estado las seguridades de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



HERMINIO GARZA PALACIOS